



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 915 /13

Buenos Aires, 07 de agosto de 2013

<p>PROTOCOLIZACIÓN</p> <p>FECHA:</p> <p>07, 08, 2013</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>JAVIER LANCESTREMERE SECRETARIO LETRADO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p>

USO OFICIAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.

Con fecha 17 de junio del año en curso, la Sra. Defensora Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal, Dra. Claudia López Reta, efectuó una presentación ante esta Defensoría General de la Nación relativa a los alcances que cabe otorgar a lo dispuesto por medio de la Res. DGN N° 1954/08.

Específicamente, la mencionada magistrada planteó su inquietud respecto de la interpretación que corresponde asignar al referido decisorio, en lo que atañe al ámbito de actuación de la Unidad Funcional creada en la ocasión.

La Dra. López Reta expresó así que la citada Unidad debe intervenir en defensa de las personas menores de 16 años de edad, con independencia de la jurisdicción en donde se sustancien las eventuales actuaciones; es decir, sea ante el fuero ordinario, o bien, ante el federal de esta ciudad. Ello, pues a su entender el grupo de trabajo en cuestión fue pensado "en razón de la persona y no la competencia por la materia".

[Firma]
STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA PÚBLICA DE LA NACIÓN

[Firma]
JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

II.

Mediante Res. DGN N° 1954/08 se creó “una Unidad Funcional dependiente de esta Defensoría General de la Nación para actuar en representación de las personas menores de 16 años de edad, en los expedientes tutelares que tramiten ante los Juzgados Nacionales de Menores, de conformidad con lo establecido en los arts. 54, 55 y 56 de la Ley 24.946”. Dicha Unidad se encuentra actualmente a cargo del Dr. Gustavo Oreste Gallo.

Tal como se advierte de la disposición transcripta, en oportunidad de mencionarse el ámbito de actuación de la referida Unidad se aludió a la Justicia Nacional de Menores. Pero más allá de ello, lo que resulta determinante para dilucidar la situación aquí planteada son las razones justificantes de la decisión institucional en cuestión, las cuales no se relacionan con la jurisdicción en la que se debe ejercer la función encomendada, sino con la efectiva protección de los derechos de las personas menores de edad; principalmente frente a las implicancias de la ley 22.278.

En efecto, en la citada resolución se destacó la necesidad de “reforzar la prestación del servicio de la defensa pública relativa a la representación de los niños, niñas y adolescentes”, así como también de agudizar “los mecanismos de control por parte de este Ministerio Público de la Defensa tendentes a efectivizar los derechos correspondientes a las personas menores de edad”.

Consecuentemente, es dable concluir que, siempre dentro de su ámbito de competencia, la Unidad creada mediante la Res. DGN N° 1954/08 debe intervenir también en aquellas actuaciones que tramitan ante el fuero federal de esta ciudad; máxime, cuando se advierte que la actividad funcional bajo examen se dirige a garantizar la plena vigencia de los derechos de un grupo en especial situación de vulnerabilidad.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley 24.946, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

RESUELVO:

I. HACER SABER que el ámbito de competencia de la Unidad Funcional creada por medio de la Res. DGN N° 1954/08 incluye también a aquellas



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

actuaciones que tramitan ante el fuero federal de esta ciudad. Ello, de conformidad con los alcances dispuestos en la citada resolución y en el considerando de la presente.

II. NOTIFICAR lo aquí establecido a las Defensorías Públicas de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal y a la Unidad Funcional creada por Res. DGN N° 1954/08.

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL